



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 031/2023-2024 29 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 15 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 15 de septiembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional e intraprograma por un monto de **Bs369.000,00 (Trescientos Sesenta y Nueva Mil 00/100 Bolivianos)** para reasignar recursos a la partida presupuestaria 25220 Consultoría Individual de Línea al interior del Programa “**Prevención Contra la Violencia hacia la Mujer**” con categoría programática 251-0-092, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 046/2023-2024, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con dispensación de trámite y voto de urgencia determinó aprobarla Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e intraprograma por un monto de **Bs369.000,00 (Trescientos Sesenta y Nueva Mil 00/100 Bolivianos)** para reasignar recursos a la partida presupuestaria 25220 Consultoría Individual de Línea al interior del Programa “**Prevención Contra la Violencia hacia la Mujer**” con categoría programática 251-0-092.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fredy Ortiz Campos
Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE



Berlivia Vaca Zabala
Berlivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRASTRUCTURAL INTRAPROGRAMA
DIRECCIÓN DE GENERO Y ASUNTOS GENERACIONALES
Programa: Prevención contra la violencia hacia la mujer
Cat. Programática 251-0-092

GESTIÓN 2023
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
908	11	19	251	0	0 92	10.9.1	41	119	25120	Gastos especializados para atención médica y otros similares	369.000,00
									Total		369.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
908	11	19	251	0	0 92	10.9.1	41	119	25220	Consultoría Individual en Línea	369.000,00
									Total : trecientos sesenta y nueve mil 00/100 BOLIVIANOS		369.000,00

DIRECCIÓN DE GENEROS Y ASUNTOS GENERACIONALES
S.D.D.H. GAD. - BENI

DIRECCIÓN DE GENEROS Y ASUNTOS GENERACIONALES
S.D.D.H. GAD. - BENI